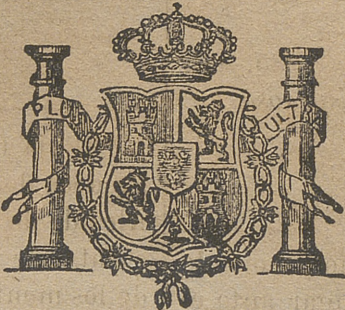


BOLETIN  OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre de 1885.)

Seccion cuarta.

Núm. 4891.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 16 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villabañez con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de la caza de pelo y pluma del monte «Laderas y Valle», perteneciente á Peñalva de Duero, bajo el tipo de veinticinco pesetas y demás condiciones del

pliego que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

Núm. 4893.

El dia 28 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Corcos con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de 125 estéreos de leñas gruesas y doscientos cincuenta de ramaje, del monte «Torozos», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de seiscientas pesetas y demás condiciones del pliego que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin García y Espinosa*.

NÚM. 4895.

El dia 28 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Roales con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de 60 estéreos de leñas gruesas y ciento ochenta de ramaje del monte titulado «El monte», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de doscientas cincuenta

pesetas y demás condiciones del pliego que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 4897.

El día 28 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Trigueros con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de doscientos estéreos de leñas gruesas y cuatrocientos cincuenta de ramaje del monte «Valdepolo y el Cabezo», perteneciente á dicho pueblo; bajo el tipo de mil cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 4899.

El día 28 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de quinientos cuarenta estéreos de leñas gruesas y novecientas cincuenta de ramaje del monte titulado «El Monte», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de dos mil seiscientas cuarenta pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 4901.

El día 28 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Zaratan con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de doscientos cincuenta estéreos de leñas gruesas y cuatrocientos cincuenta de ramaje del monte titulado «El Montecillo», bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 28 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 5010.

El día 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de los pastos de los montes titulados «El Monte, Carretovilla, Santa Marina y Santinos», pertenecientes á dicho pueblo; bajo el tipo de mil ciento cincuenta pesetas y demás condiciones del pliego que estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valladolid 29 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 5012.

El día 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de los pastos de los montes titulados «Las Liebres, Pozuelo y Raposeras», pertenecientes á Herrera de Duero, bajo el tipo de ciento setenta pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 29 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

NÚM. 5014.

El día 15 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Traspinedo con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de los pastos del monte titulado «El Robledal», perteneciente á dicho pueblo; bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 29 de Setiembre de 1885.—El Gobernador, *Joaquin Garcia y Espinosa*.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1884 A 1885.

MES DE JULIO DE 1885.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Dámaso Marcos, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Agosto siguiente á saber:

CARGO.	Pesetas.
Primeramente son cargo	
que resultaron existentes en fin del mes de Mayo anterior, segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el núm. 1.º	»
Son mas cargo	
que resultaron existentes en 31 de Diciembre próximo pasado, al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto de 1883 á 1884, segun aparece de la cuenta del mismo mes, último del referido ejercicio, y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 2.º	»
Son mas cargo veintiocho mil setecientos veinticinco pesetas, diez y seis céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaria de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las 8 relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los 57 cargarémes que he firmado, y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia, los cuales se reunirán en su dia á la cuenta general á saber:	
Por productos de las <i>rentas y censos de la provincia</i> , segun relacion núm. 3.	»
Por id. de <i>portazgos, pontajes y barcajes</i> , segun id. núm. 4.	»
Por id. de <i>donativos, legados y mandas</i> , segun id. núm. 5.	»
Por id. de <i>recursos legales para cubrir el déficit</i> , segun id. núm. 6.	4742'18
Por id. del <i>recargo sobre la sal común</i> , segun id. núm. 7.	»
Por id. del ramo de <i>Instruccion pública</i> , segun id. núm. 8.	30'90
Por id. del id. de <i>Beneficencia</i> , segun id. núm. 9.	5551'50
Por id. del <i>aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos</i> , segun id. número 10.	»
Por id. de <i>arbitrios especiales</i> , segun id. núm. 11.	15'00
Por id. de <i>recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de consumos</i> , segun idem núm. 12.	»
Por id. de <i>empréstitos</i> , segun id. núm. 13.	»
Por id. de <i>enagenaciones</i> , segun id. núm. 14.	202'00
Por id. de <i>resultas de presupuestos anteriores</i> , segun id. núm. 15.	»
Por id. de <i>ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional</i> , segun id. núm. 16.	»
Por id. de <i>reintegros</i> , segun id. núm. 17.	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, segun relacion número 18.	5466'40
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este mes respectivas al ejercicio corriente, segun relacion núm. 19.	12718'08
TOTAL CARGO.	28725'16

D A T A .

Son data veinticuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, ochenta y seis céntimos, satisfechas por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las 29 relaciones de DATA que acompañan y acreditan los 41 libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Leasetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos, segun relacion número 1.	3330'76	1048'91	4379'67
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales, segun relacion núm. 2.	915'82	»	915'82
Idem por obligaciones de las comisiones especiales de la provincia, segun relacion núm. 3.	165'66	»	165'66
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian, segun relacion núm. 4.	499'99	»	499'99
Idem por id. de los Médicos de Baños y aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.	»	»	»
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, segun relacion número 6.	»	»	»
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.			
Satisfecho por gastos de quintas, segun relacion núm. 7.	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes, segun relacion núm. 8.	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del <i>Boletin Oficial</i> segun relacion número 9.	»	»	»
Idem por id. de elecciones de diputados provinciales, segun relacion núm. 10.	»	»	»
Idem por id. de calamidades públicas, segun relacion número 11.	»	500'00	500'00
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun relacion núm. 12.	3415'20	»	3415'20
Idem por gastos de reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8,000 almas, segun relacion número 13.	»	»	»
Satisfecho por gastos de construccion de un presidio correccional en esta capital, segun relacion núm. 14.	»	»	»
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales, segun relacion núm. 15.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—CARGAS.			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia, segun relacion núm. 16.	»	»	»
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia, segun relacion núm 17.	»	»	»
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en segun relacion núm 18.	»	»	»
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion, segun relacion núm 19.	»	»	»
Idem por déudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia, segun relacion núm. 20.	»	»	»

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relacion núm. 21.	487'49	»	487'49
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza, según relacion núm. 22.	30'00	110'50	140'50
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras según relacion núm. 23.	729'16	»	729'16
Idem por sueldos del Inspector provincial de primera enseñanza, según relacion núm. 24.	250'00	»	250'00
Satisfecho por obligaciones de la Academia de Bellas Artes, según relacion número 25.	»	174'20	174'20
Idem por id. de la Biblioteca provincial, según relacion núm. 26.	»	»	»
Idem por id. del Museo provincial, según relacion núm. 27.	60'83	»	60'83
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relacion núm. 28.	468'74	3'50	472'24
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia, según relacion número 28.	3125'98	273'75	3399'73
Idem por id. de las Casas de Misericordia, según relacion núm. 28.	2158'60	74'00	2232'60
Idem por id. de las Casas de Expósitos, según relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Maternidad, según relacion núm. 28.			
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados, según relacion número 28.			
CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.			
Satisfecho por gastos de Cárceles, según relacion núm. 29.	»	»	»
Idem por id. de Establecimientos penales, según relacion núm. 30.	»	»	»
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.			
Satisfecho por gastos de esta clase, según relacion número 31.	603'32	300'00	903'32
SEGUNDA SECCION.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública, según relacion núm. 32.	»	»	»
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, según relacion número. 33.	»	»	»
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relacion núm. 34.	468'73	»	468'73
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relacion núm. 35.	»	»	»
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial, según relacion núm. 36.	»	83'32	83'32

TERCERA SECCION.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18 segun relacion núm. 37. » » »
 Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38. » » »

REINTEGROS

Satisfecho por dicho concepto segun relacion núm. 39. » » »

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesa de esta Depositaria á los establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia, segun relacion número 40.. . . . » 5466'40 5466'40
 Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 18 à 18 , segun relacion núm. 41.. . . . » » »

TOTAL DATA. 16710'28 8034'58 24744'86

RESÚMEN.

	PESETAS.	PESETAS.
Importa el CARGO.		28725'16
Idem la DATA.		24744'86
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto.</i>		3980'30

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de mi cargo:	»	
En el Instituto de segunda enseñanza.	2859'50	
En la Escuela Normal de maestros.. . . .	0'84	
En la id. id. de maestras.	»	3980'30
En la Academia de Bellas Artes.. . . .	1110'95	
En la Junta provincial de Beneficencia.	9'01	
En los Hospitales de Dementes y de Resurreccion.	»	
En el Hospicio Provincial.	»	
		IGUAL

De manera que importando el CARGO la cantidad de veintiocho mil setecientas veinticinco pesetas diez y seis céntimos y la DATA la de veinticuatro mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos, segun aparece de los documentos que se enumeran en las 37 relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Julio próximo pasado la cantidad de tres mil novecientas ochenta pesetas treinta céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Agosto para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Valladolid á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Depositario de fondos provinciales, Dámaso Márcos.

Don Eulogio Varela Vieytes, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Julio último, cuya acta firmada por el Sr. Ordenador de pagos, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla estendida al fólío 1.º del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Eulogio Varela.—V.º B.º, El Ordenador de pagos, Luis Alonso Martín.

Núm 1941.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

En sesion de 30 de Setiembre último, la Comision provincial ha acordado subastar el día 10 del corriente y hora de las doce de su mañana, el fruto de uva pendiente en el viñedo de la Granja-modelo, calculado en 130 quintales métricos próximamente, al tipo de 10 pesetas cada uno.

El acto tendrá lugar en el Salon de Sesiones de la Diputacion, por pujas á la llana, advirtiéndose que no se admitirá ningun ofrecimiento que no cubra el precio dado á la unidad; y serán de cuenta del rematante cuantos gastos origine la recoleccion del expresado fruto y el pago al contado, antes de verificarla, de la cantidad en que se le adjudique, en la Depositaria de fondos provinciales; pues que la licitacion será á suerte y ventura.

Valladolid 1.º de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, *José de Gardoqui*.—El Secretario, *Juan Callejo*.

Núm. 1939.

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES DE LA PURISIMA CONCEPCION DE VALLADOLID.

Decretada por la Superioridad la época en que ha de verificarse la matrícula y actos literarios en los establecimientos de enseñanza, los cuales deben tener lugar en el próximo mes de Octubre, la Junta de Gobierno de esta Academia, en sesion celebrada en el día de ayer acordó que las obras que deben presentarse al concurso á premios del presente año se entreguen en la Secretaría de la misma

desde el 5 al 10 de Octubre de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que por acuerdo de la Academia se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Valladolid 30 de Setiembre de 1885.—El Presidente accidental, Manuel Lopez Gomez.—El Secretario general, Francisco Lopez Gomez.

Núm. 1940.

ESCUELA ESPECIAL DE BELLAS ARTES Y DE ARTES Y OFICIOS DE VALLADOLID.

CONVOCATORIA DE LA MATRÍCULA PARA
ALUMNOS DE AMBOS SEXOS
EN EL PRÓXIMO CURSO DE 1885 Á 1886.

CLASES.

Aritmética y Geometría de Dibu- jantes.	Geometría descrip- tiva.
Dibujo Lineal.	Sombras.
Dibujo Topográfico.	Perspectiva Lineal.
Dibujo de Figura.	Mecánica aplicada á las Artes y á la fa- bricacion.
Dibujo de Paisaje.	Física y Quimica aplicadas á las Ar- tes, Oficios é in- dustrias.
Acuarela.	
Dibujo de Adorno.	
Modelado y vacia- do de Adorno.	
Modelado y vacia- do de Figura.	

Con objeto de estimular á los alumnos se concederán premios especiales de mérito y de aplicacion, costeados por las Excmas. Corpo-

raciones Provincial y Municipal, á mas de las notas, premios y accesit reglamentarios.

Los premios de aplicacion y asistencia se concederán á los alumnos que hayan hecho menor número de faltas á clase durante el curso, y si hubiere varios en el mismo caso se procederá á un sorteo, entendiéndose que el que cometa más de quince faltas no tendrá derecho á premio.

Los premios especiales de mérito se adjudicarán á los alumnos que por lo menos en un grado completo de los en que se divide la enseñanza de cada clase, hayan conseguido un resultado notable sometiéndose al programa de la asignatura y con buena asistencia durante el curso.

Los demás premios y accesit consistentes en diplomas, representan los grados subsiguientes del mérito expresado.

Además del exámen de fin de curso, se verificarán exámenes parciales todos los meses, y los nombres de los alumnos que mas se distinguan por sus adelantos y por su asistencias se fijarán en un cuadro de honor en las respectivas cátedras.

Los alumnos de ambos sexos que hayan tenido premio y accesit en el curso anterior así como los que entrasen en sorteo para los de asistencia, tendrán derecho preferente para ocupar sitio al abrirse las clases en la primera noche de curso. Los demás sitios se ocuparán por orden de matrícula entre los alumnos que se hallen presentes y los que no puedan colocarse quedarán en concepto de aspirantes para los que vaquen, lo mismo que los que se matriculen despues de cubierto el número de sitios de cada clase.

La matrícula es gratuita y se verificará en el local de la Escuela, en la forma acostumbrada, desde el 1.º de Octubre próximo, quedando abierta durante el curso, conforme á las disposiciones vigentes, y presentado, segun estas, un sello móvil de 10 céntimos, que se ha de unir á la hoja impresa que facilitará la Escuela, tambien gratuitamente, en la cual se expresará la profesion á que se halle dedicado el alumno.

Valladolid 29 de Setiembre de 1885.—El Secretario, Pedro Gonzalez Moral.

Seccion quinta.

Núm. 1945.

Sucursal del Banco de España.

VALLADOLID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1885-86.

De conformidad al anuncio de esta Sucursal publicado en el núm. 175 de este *Boletín*, correspondiente al dia 7 de Agosto último se anuncia la cobranza en el pueblo de Pozaldez, cuyos recibos de talon han sido remitidos á este centro por la Administracion de Hacienda, habilitados para el cobro; cuya operacion se llevará á cabo en el sitio de costumbre de dicha localidad por el cobrador D. Tomás Lopez, de nueve de la mañana á tres de la tarde en los dias 1, 2, 3 y 4 del próximo mes de Octubre; y en el pueblo de Valbuena de Duero los dias 3, 4 y 5 por el cobrador D. Pedro Manrique.

Valladolid 28 Setiembre de 1885.— El Jefe de la Seccion, *Enrique de Irigoyen.*

Seccion sexta.

ACADEMIA

DE

SOLFEO, PIANO, ARMONIUM Y CANTO

PARA SEÑORITAS

ESTABLECIDA EN VALLADOLID

bajo la direccion

de la Profesora titular de la Escuela Nacional de Música y Declamacion (antes Real Conservatorio),

Señorita Doña Cármen Yepes y Lopez,

pensionada que fué por esta Excma. Diputacion provincial y laureada en diferentes certámenes públicos del Real Conservatorio con los premios 1.º, 2.º y 3.º, etc.: desempeñada con el concurso de las profesoras al efecto necesarias.

Esta Academia se compondrá de dos secciones, una artística educativa, ó sea de adorno, y otra artística profesional, con aplicacion en sus estudios á la Escuela Nacional de Música en Madrid.

Se admiten alumnas internas á precios convencionales, segun Reglamento que se facilitará gratis á quien lo pida en la Direccion del Establecimiento, calle de Comedias, número 6, 2.º

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL